CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA Nro. CO1.PCCNTR.5639855 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S (NRO. INTERNO 110-2023)

DATOS DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
NIT	900480656-4
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO
CEDULA	9.868.379 expedida en Pereira
DIRECCION	Avenida 30 de Agosto N° 22 b 47 Local A10 Uniplaza - Pereira
TELEFONO	3201020 3343030 3116478918
EMAIL	marcela.garcía@tek.com.co
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con la E.S.E HOSPITAL a entregar a título de compraventa un (1) Servidor y su respectivo licenciamiento Windows y SQL Server con destino al mejoramiento de la Infraestructura tecnológica de la Entidad.
VALOR	CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($50.517.810.oo) IVA INCLUIDO
TERMINO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO para la entrega, instalación, configuración, virtualización, capacitación y puesta en marcha del bien objeto de compra, sin superar el 31 de diciembre de 2023 en razón al principio de anualidad presupuestal y TRES (3) AÑOS para los servicios de mantenimiento. Dichos términos se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución

Entre los suscritos a saber: **JAVIER DE JESÚS CÁRDENAS PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.391.242 de Belén de Umbría, en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL**, nombrado mediante Decreto 161 del 21 de abril de 2020 y posesionado mediante Acta Nro. 054 del 22 de abril de 2020 expedida por la Alcaldía Municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD-1-JD 016 de fecha 29 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación de la de la Entidad Pública del Orden Municipal **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL** creada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 020 de 1996 con Nit. **891.480.036-6** y quien para los efectos del contrato se denomina la **E.S.E HOSPITAL O CONTRATANTE,** de una parte y por la otra **DIEGO ALEXANDER RESTREPO LONDOÑO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.868.379 expedida en Pereira, con capacidad para

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA Nro. CO1.PCCNTR.5639855 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S (NRO. INTERNO 110-2023)

suscribir contratos en nombre y representación de la sociedad **TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS** con número de identificación tributaria Nit. 900480656-4 registrada en la Cámara de Comercio de Pereira bajo el número de matricula 17966812 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2011 con fecha de renovación del veintinueve (29) de marzo de 2023, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado pactar **CLAUSULADO AL CONTRATO DE COMPRA** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con la **E.S.E HOSPITAL** a entregar a título de compraventa un (1) Servidor y su respectivo licenciamiento Windows y SQL Server con destino al mejoramiento de la Infraestructura tecnológica de la Entidad. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar a la **E.S.E HOSPITAL** el cronograma de entrega, instalación, configuración, virtualización, capacitación, y puesta en marcha del bien objeto de compra, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos; bajo los requerimientos de la **E.S.E HOSPITAL. 2)** Entregar dentro de los plazos pactados contractualmente el bien objeto de compra, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, en la propuesta presentada y en el contrato. **3)** Entregar a la **E.S.E HOSPITAL** todos los accesorios y/o elementos originales de los bienes objeto de compra. **4)** Entregar a la **E.S.E HOSPITAL** a) Certificados de declaración de importación para los equipos que correspondan; b) Manual del usuario en español; c) Manuales o protocolos de limpieza y desinfección de los equipos que lo requieran; y d) carta de garantía por defectos de fabricación por el término mínimo de tres (3) años; y cuenten con e) etiquetas de eficiencia energética (servidor); f) ficha técnica que dé cumplimiento a los índices de sostenibilidad (equipos de cómputo); g) Documento donde el proveedor se compromete a garantizar el suministro de todos los repuestos y servicio técnico por el término de la vida útil del equipo; y h) Certificado en el cual se garantice que el equipo haya sido ensamblado y/o fabricado con un máximo de un año anterior a la fecha de la puesta en funcionamiento. **5)** Instalar, configurar y virtualizar el servidor en la red corporativa de la **E.S.E HOSPITAL**, garantizando la conectividad de este a los diferentes usuarios y con la infraestructura tecnológica de la **E.S.E HOSPITAL. 6)** Realizar la configuración de seguridad que garantice la protección contra amenazas informáticas, intrusiones y prevención contra ataques futuros. **7)** Realizar la programación de copias de seguridad de forma automática de acuerdo a la periodicidad indicada por la **E.S.E HOSPITAL. 8)** Capacitar al personal del área de Sistemas de Información en la parametrización del servidor y el proceso de virtualización; así como en Windows Server, administración y configuración. **9)** Prestar el soporte técnico durante el periodo de garantía, el cual debe incluir atención frente a fallas del Sistema Operativo, reinstalaciones, actualizaciones, detección y corrección de errores de aplicaciones; asistencia a aplicaciones de propósito general, ensamble y parametrización del servidor en sitio; configuración de discos, virtualización del

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA Nro. CO1.PCCNTR.5639855 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S (NRO. INTERNO 110-2023)

servidor e implementación de roles: dominio, directorio activo SQL server, DNS, IIS, Windows Update, y migración de base de datos de ser requerido. **10)** Brindar las recomendaciones generales de cuidados, manejo y mantenimiento, con el fin de garantizar el adecuado y correcto funcionamiento del bien entregado y evitar daños posteriores asociados a mal manejo y/o malas prácticas. **11)** Entregar cronograma de mantenimiento preventivo de los bienes objeto de compra durante el tiempo de garantía descrito en la propuesta. **12)** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega, instalación, configuración y capacitación, tales como fletes, seguros, personal, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo. **TERCERA: BIENES OBJETO DE COMPRA Y PRECIOS:** El bien objeto de compra y su precio es el que se relaciona a continuación según la cotizacion presentada por **EL CONTRATISTA** y en consecuencia **EL CONTRATISTA** se compromete a garantizar los precios allí ofertados durante el término de ejecución del contrato:

	MARCA	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
Dell EMC PowerEdge R550 Procesador: Intel® Xeon® Silver 4309Y 2.8G, 8C/16T, 12M (Max 2) | RAM: 16GB RDIMM 3200MT/s X 4 Memoria Ram - 64GB - 2RX4 DDR4 RDIMM 3200MHz X 4 (16 ranuras) Red: Broadcom 57414 Dual Port 10/25 GbE SFP28 OCP NIC 3.0 | Broadcom 5720 Dual Port 1Gb On-Board LOM Disco: 480GB SSD SATA Read Intensive Hot-plug (Max. 8 und. 3.5") X 2 Disco Dell - 4TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512n 3.5in Hot-plug X 2. Controladora RAID: PERC H755 (Raid 0,1,5,10) Fuente de Poder: Hot-Plug (1+1), 800W (Incluye 2) Puertos: VGA / 2x USB 2.0 / 1x USB 3.0 / PCIe 16x 4°Gen (x1) PCIe 8x 3° Gen (x1) | iDRAC: iDRAC9, Express 15G Rieles: ReadyRails Sliding Rails with Strain Relief Bar | Garantia: 3 Years Basic 5x10 Next Business Day Onsite Se cumple con todas las obligaciones especificadas en la invitación como OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	DELL	1	$ 33.561.156	$ 33.561.156
				$ 33.561.156
IVA				$ 5.369.785
TOTAL				$ 38.930.941

	MARCA	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
Cloud computing - SQL Server 2022 Standard Edition RECUERDEN QUE DEBEN COMPRAR LAS CAL DE ACCESO PARA CUANTOS USUARIOS DECIDAN INCORPORAR	MICROSOFT	1	$ 5.176.320	$ 5.176.320
				$ 5.176.320
IVA				$ 828.211
TOTAL				$ 6.004.531

	MARCA	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
Cloud computing - Windows Server 2022 Standard - 16 Core License Pack RECUERDEN QUE DEBEN COMPRAR LAS CAL DE ACCESO PARA CUANTOS USUARIOS DECIDAN INCORPORAR	MICROSOFT	1	$ 4.812.360	$ 4.812.360
				$ 4.812.360
IVA				$ 769.978
TOTAL				$ 5.582.338

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA Nro. CO1.PCCNTR.5639855 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S (NRO. INTERNO 110-2023)

CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: El bien objeto de compra debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, que a continuación se relacionan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVIDOR	
Tipo de servidor	Rack
Almacenamiento	Disco de estado sólido (SSD) con capacidad de 500GB y Disco Duro SATA de 8TB
Memoria RAM	320GB
Procesador	Intel Xeon E-2224 de 3.7GHz (o superior)
Sockets	2
Núcleos	8 núcleos por socket
Caché	20MB
Tarjeta de red	4
Puertos USB	Si (4 puertos USB 3.0)
Unidad óptica	Si
Ranuras de expansión	Sí
Fuente de poder	Single, cabled power supply NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15AMP, 10 Feet (3m)
Garantía	Mínimo 3 años
SQL Server	Instalación y licenciamiento de SQL Server (última versión)
Sistema Operativo	Sistema Operativo y Licenciamiento de Windows Server (última versión)
Cabe aclarar que en cuanto a procesador el proveedor tiene cierta libertad para recomendar o proponer uno que soporte las especificaciones de almacenamiento y memoria RAM	

QUINTA: OBLIGACIONES CON RELACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) Entregar al inicio del contrato copia de la autoevaluación de estándares mínimos de SST de la Resolución 0312 de 2019 de la vigencia anterior. **2)** Remitir copia de las investigaciones de accidentes de trabajo ocurridos durante la prestación del servicio en la **E.S.E HOSPITAL. SEXTA: COMPROMISO CON LOS PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las actividades definidas por la **E.S.E HOSPITAL** para el cumplimiento de estándares de calidad y acreditación y otorgar cumplimiento a todas las acciones de mejora y actividades impartidas por el área de calidad y planeación de la **E.S.E HOSPITAL** para dar cumplimento a los estándares de habilitación y acreditación institucional; así mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las actividades organizadas por la **E.S.E HOSPITAL** como parte de la preparación para el cumplimiento de estándares de acreditación; como seguridad del paciente, humanización en la atención, gestión de la tecnología, enfoque y gestión del riesgo, de acuerda a las propuestas de trabajo **SEPTIMA: INFORMES** En desarrollo del contrato **EL CONTRATISTA** deberá presentar informes al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA Nro. CO1.PCCNTR.5639855 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S (NRO. INTERNO 110-2023)

contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de los alcances contractuales y las facturas de compra que den fe de los bienes y cantidades suministradas; así como de su valor según los precios pactados por las partes. Dichos informes serán revisados por la persona encargada de ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato con el propósito de expedir el acta de supervisión que de fe del recibido a satisfacción y son requisito para acceder al pago pactado. **PARAGRAFO:** Para efectos de expedir el recibido a satisfacción el Supervisor deberá verificar que el informe de actividades documente y evidencie las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas, que las facturas allegadas correspondan a los bienes y cantidades entregadas y que el valor facturado corresponde a lo pactado por las partes. **OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes estiman el valor del contrato en la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($50.517.810) IVA INCLUIDO. PARAGRAFO PRIMERO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato y al regimen de **EL CONTRATISTA** deben ser asumidos por **EL CONTRATISTA** con cargo al valor de la propuesta. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se descontarán y/o retendrán por la **E.S.E HOSPITAL** con base en las normas existentes. **NOVENA: FORMA DE PAGO:** La **E.S.E HOSPITAL** cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso mediante **ACTA FINAL** pagadero dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** Para el pago se requiere que **EL CONTRATISTA** presente a la **E.S.E HOSPITAL** (i) La factura (ii) La constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), los cuales deberán cumplir las previsiones legales, (iii) Los informes o entregables previstos por la **E.S.E HOSPITAL** de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por **EL CONTRATISTA**. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza a la **E.S.E HOSPITAL** para que realice los descuentos y/o retenciones de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **DECIMA: DECLARACIONES: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1)** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **3)** Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado de las que contempla la Constitución o la Ley y que no ha sido objeto de caducidad en otros contratos. Si sobreviniere causal de incompatibilidad, deberá la parte **CONTRATISTA** renunciar a la ejecución del contrato. **4)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **5)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA Nro. CO1.PCCNTR.5639855 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S (NRO. INTERNO 110-2023)

contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **6)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7)** Que se compromete a conocer y consultar en la página web de la **E.S.E HOSPITAL** el Manual de Gestión del Riesgo el cual incluye el Sistema SARLAF/ PADM (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), así como el SICOF (Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude comprometiéndose desde ya a su cumplimiento); exigiendo a sus trabajadores la consulta y conocimiento del mismo. **8)** Que autoriza de manera libre, previa y expresa a la **E.S.E HOSPITAL** para que en los términos de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y en general el tratamiento de los datos personales suministrados, en cualquier medio, para el debido cumplimiento del principio de transparencia y publicidad. Entiendo y acepto que los datos personales que suministro serán administrados por la **E.S.E HOSPITAL** para las siguiente finalidades: consulta de bases de datos y/o registros públicos sobre sanciones, almacenamiento de base de datos, envió de comunicaciones, facturas y recibos a los correos electrónicos o WhatsApp, publicación y reporte de información en las plataformas web relacionada con el proceso de contratación, y a las entidades administrativas y entes de control; siendo informado que en caso de recolección de información sensible es mi derecho contestar o no las preguntas que se me formulen y entregar o no los datos solicitados y precisando que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. **DECIMA PRIMERA: TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la **E.S.E HOSPITAL** el objeto y alcances contractuales es de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** para la entrega, instalación, configuración, virtualización, capacitación y puesta en marcha del bien objeto de compra, sin superar el 31 de diciembre de 2023 en razón al principio de anualidad presupuestal y **TRES (3) AÑOS** para los servicios de mantenimiento. Dichos términos se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **2)** Realizar los cambios pertinentes de los elementos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en la propuesta

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA Nro. CO1.PCCNTR.5639855 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S (NRO. INTERNO 110-2023)

y/o en la ficha técnica **3)** Asumir en el suministro de dichos elementos las obligaciones del vendedor y/o productor conforme a la regulación de protección al consumidor **4)** Sanear la venta de los elementos objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. **5)** Informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona designada para ejercer la supervisión del contrato, cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato de compra **6)** Colaborar con la **E.S.E HOSPITAL** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con el propósito que éste sea de la mejor calidad; así como atender las recomendaciones que le haga la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona encargada de la vigilancia y control del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **7)** Presentar al Supervisor prueba suficiente que demuestre que se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad **DECIMA TERCERA: CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista también se compromete a: **1)** Garantizar que el bien objeto de compra es nuevo, de buena calidad y original de la marca, apropiado según las especificaciones técnicas y las necesidades o requerimientos de uso. **2)** Garantizar la calidad y funcionalidad del bien, para lo cual deberá mantener la garantía de calidad del bien objeto de compra durante el periodo de tiempo ofertado. **3)** Cambiar sin costo adicional para la **E.S.E HOSPITAL** el bien o elementos que resulten defectuosos por fabricación durante su el periodo de garantía ofertada. **4)** Asumir todos los costos en que deba incurrir en su cumplimiento del deber de garantía técnica, so pena de hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad y correcto funcionamiento del bien. **5)** Entregar el bien de reposición por garantía en el mismo lugar (E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl); de igual forma se aplicará esta garantía al bien objeto de reposición. **6)** Atender los llamados de la **E.S.E HOSPITAL** derivados del mal funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía. Si el Contratista evidencia la necesidad de retirar el equipo deberá gestionar la contingencia o respaldo mientras se restablece el funcionamiento del mismo.**7)** Ejecutar el plan de mantenimiento preventivo del equipo sin costo adicional para la **E.S.E HOSPITAL** durante el periodo de garantía, con la frecuencia que recomienda el fabricante, así como el mantenimiento correctivo, en ambos casos garantizando una oportunidad no mayor a 2 horas después del reporte del incidente, y suministrando todas las partes y los repuestos requeridos, dejando reporte físico describiendo el procedimiento realizado. **DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL HOSPITAL: 1).** Recibir el bien objeto de compra, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas según el tipo de bien objeto de compra, los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato. **2).** Suministrar o facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato **3)** Proveer las condiciones adecuadas para la entrega del bien objeto de compra en el lugar de ejecución del contrato **4)** Efectuar el control

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA Nro. CO1.PCCNTR.5639855 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S (NRO. INTERNO 110-2023)

vigilancia sobre la ejecución del contrato, así como realizar las recomendaciones o instrucciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercerla. **5)** Adelantar las revisiones para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA** y promover las acciones de responsabilidad cuando esto no se cumpla **6).** Exigir y verificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **7)** Efectuar el pago al contratista en la forma y términos estipulados en el contrato. **DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable civil y penalmente por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el contrato; por los hechos u omisiones que le fueren imputables en su desarrollo y ejecución; así como por los daños que ocasionen sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, a la **E.S.E HOSPITAL** o terceros en la ejecución del objeto del Contrato. **DECIMA SEXTA: MULTAS:** En caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado parcial o total de las obligaciones originadas en este contrato, la **E.S.E HOSPITAL** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a un (01) día de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones las partes acuerdan pactar pena de que trata el artículo 1592 del Código Civil. En consecuencia, en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **E.S.E HOSPITAL** una indemnización equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor pactado corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, ello no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado como pena puede ser cobrado con base en el documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la **E.S.E HOSPITAL** mediante el amparo de cumplimiento cuando se haya constituido garantía única a través de la declaración del siniestro; o podrá ser compensado con los montos que la **E.S.E HOSPITAL** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA:** El contrato podrá darse por terminado de común acuerdo por cualquiera de las partes con previo aviso y suscribiéndose la respectiva acta de terminación bilateral. **DECIMA NOVENA: GARANTIAS EL CONTRATISTA** deberá garantizar el contrato a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, con NIT 891.480.036-6, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia igual al término de ejecución más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses. **Calidad de los bienes:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%)

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA Nro. CO1.PCCNTR.5639855 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S (NRO. INTERNO 110-2023)

del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **TRIGESIMA: TIPO DE CONTRATO** El Contrato es de Compraventa y se sujeta en todas sus partes a lo prescrito por el Estatuto de Contratación vigente de la ESE Hospital; se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. **TRIGESIMA PRIMERA: CESIÓN:** El contrato no puede cederse parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **E.S.E HOSPITAL**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** de la misma y solicitar su consentimiento. **TRIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre e indemne a la **E.S.E HOSPITAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, la de sus trabajadores o contratistas hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **PARAGRAFO:** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la **E.S.E HOSPITAL** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para gue por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **E.S.E HOSPITAL** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **TRIGESIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **E.S.E HOSPITAL** con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria. **TRIGESIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Para la liquidación del contrato se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. **TRIGESIMA QUINTA: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:** La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida a través de la figura de la Supervisión por parte de **CAROLINA RAMIREZ NARANJO** en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION** con el apoyo del trabajador en misión **BRANDON ESTIVEN FRANCO**

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA Nro. CO1.PCCNTR.5639855 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S (NRO. INTERNO 110-2023)

QUICENO, **INGENIERO DE SISTEMAS**, quienes se encargarán de **1).** Realizar la Supervisión atendiendo todas las disposiciones establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital; así como en la Ley 1474 de 2011 **2).** Verificar los servicios prestados y los bienes entregados, velando por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA. 3)** Exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato, requiriendo por escrito a **EL CONTRATISTA** cuando se advierta alguna debilidad, dificultad o incumplimiento en la prestación del servicio. **4).** Efectuar por escrito las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato **5)** Informar por escrito y oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** respecto de las demoras o incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA** de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla. **6)** Exigir y verificar mensualmente a **EL CONTRATISTA** el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia **7)** Informar al área de Tesorería de la **E.S.E HOSPITAL** la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte de **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar. **8)** Verificar que los bienes objeto de compra cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y que se entregan debidamente funcionando **9)** Recibir, revisar y aprobar las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA** verificando que las facturas allegadas corresponden a los bienes y cantidades entregadas y que el valor facturado corresponde a los precios pactados **10)** Informar y solicitar el ingreso de los bienes adquiridos a los inventario de la **E.S.E HOSPITAL 11)** Proyectar el acta de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes. **12)** Las demás obligaciones que le imponga el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación vigente de la Entidad y las demás que le confiera la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen. Suscribir actas de iniciación, recibo a satisfacción y/o terminación. **TRIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman y hacen parte integral de éste contrato: los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, la disponibilidad presupuestal, la propuesta presentada con los documentos que la soportan, el registro presupuestal, las garantías exigidas, la aprobación de la suficiencia de las garantías, el acta de inicio y todos los documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **TRIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** La aprobación de suficiencia de la garantía **3.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **TRIGESIMA OCTAVA: IMPUTACION**

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA Nro. CO1.PCCNTR.5639855 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S (NRO. INTERNO 110-2023)

PRESUPUESTAL: El contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
255	27/11/2023	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.	50.517.810	50.517.810

TRIGESIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio las instalaciones de la **ESE HOSPITAL** ubicada en la Carrera 14 entre calles 29 y 30 del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **CUADRIGESIMA: PUBLICACIÓN EN SECOP Y REPORTE EN SIA OBSERVA:** El clausulado del contrato y todos los documentos que se produzcan durante la actividad contractual en sus etapas pre contractual, contractual y pos contractual deben publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal –SECOP II en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y reportarse en el Sistema Integral de Auditoria **SIA OBSERVA** conforme a la normativa vigente.

Aprobó:	Javier de Jesús Cárdenas Pérez	Gerente
Revisó:	Dora Beatriz Mejía Serna	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera
Proyectó y elaboró:	Claudia Lorena Moreno Arroyave	Abogada Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda